

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 604/2020

VIEDMA, 29 de octubre de 2020

VISTO: El Expediente N° CRH17-53 caratulado: “**ÁREA GESTIÓN HUMANA S/ CONCURSO INTERNO GRUPO I Y II**”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 974/17-STJ y Resolución N° 975/15-STJ se convocó a Concurso Interno Cerrado y subsidiariamente Concurso Interno Abierto para cubrir los cargos vacantes dentro de los Escalafones "A" y "B" en el Grupo I y II, y vacantes eventuales que se produjeran como consecuencia del concurso, en las cuatro (4) Circunscripciones Judiciales, dentro del marco normativo del Reglamento Judicial, Acordada N° 2/13-STJ –art. 6°) y Acuerdo Institucional N° 8/2014 que ordenó la efectivización del mismo.

Que por Anexo II de las Resoluciones N° 519/19-STJ de fecha 03/07/2019, N° 632/19-STJ de fecha 26/08/2019, N° 663/19-STJ de fecha 04/09/2019, N° 864/19-STJ de fecha 31/10/2019 y N° 843/19-STJ de fecha 29/10/2019, se aprobaron los Ordenes de Mérito detallados en el mismo.

Que atento el tiempo transcurrido desde la aprobación de dichos ordenes y teniendo en cuenta que a la fecha quedan agentes en Orden de Mérito en condiciones de promocionar, siendo que el movimiento de personal -por diversos motivos- produce nuevas vacantes a cubrir, se considera razonable prorrogar la vigencia de los mismos por el término de un (1) año.

Que el trámite que nos ocupa se encuadra en la facultades delegadas por el Inc. b) del Art. 3°) de la Acordada N° 13/2015-STJ.

Por ello,

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Prorrogar por el término de un (1) año, en el marco del Concurso Interno Grupos I y II, convocado por Resolución N° 974/17-STJ y Resolución N° 975/15-STJ, en el ámbito de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial, los Ordenes de Mérito aprobados por Anexo II de las Resoluciones detalladas a continuación:

- Resolución N° 519/19-STJ, de fecha 03/07/19,
- Resolución N° 632/19-STJ, de fecha 26/08/19,
- Resolución N° 663/19-STJ, de fecha 04/09/19,
- Resolución N° 864/19-STJ, de fecha 31/10/19, y,
- Resolución N° 843/19-STJ, de fecha 29/10/19.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta STJ.

TELLERiarTE – Administradora General subrogante.